Sesión 32.-

Día 22 de noviembre de 1922.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de noviembre del año mil novecientos veintidós reunidos en la sala de de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Fermín Errea, profesor don José Oraindia y doctor don Juan F. Pasqualetti; bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Damo, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

17979 9/922. Nombrar vice directora infantil para la escue- | Consejo 9.- Nombramien-

to vice escuela 6.-		"la n. 6 del Consejo Escolar 9º con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela n. 8 del mismo, M.N. Srta Corina Santos Robredo, en reemplazo de la Srta Margarita Calo que renunció.
19.404 Asociación Cultura Integral. Cesión local escuela Roca para conferencias.	16/922.	Autorizar a la Asociación Docente de Cultura Integral para dar tres conferencias en el local, de la escuela "Presidente Roca" los días 22, 23 y 24 del corriente por la mañana.
14.659. Consejo 4º Concesión sueldo en licencia directora escuela 6.	4º/922.	Conceder goce de sueldo íntegro en el término de la licencia que por fallecimiento de su señor padre, se le acordara sin él, a la directora de la escuela n. 6 del Consejo Escolar 4º, Srta Ana Enriqueta Durante.
4678 Goerke.- Postergando su ubicación como auxiliar.-	16º/921.	Dejar en suspenso la resolución de junio 5 último, en cuanto se refiere a la ubicación de la maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31, Srta Ida Goerke, hasta el restablecimiento de

Ml

Nº	Fecha	Asunto	Resolución
		la referida maestra, que se encuentra atacada de un grave mal oftálmico y con licencia hasta fin de curso.-	
8146	19°/922	Reservar la consideración del expediente hasta la sanción del Presupuesto General de Gastos para el año 1923, relativo a reconocimiento de segunda categoría de la maestra de tercera de la escuela n° 15 del C.E. 19°, Señora María Ulbrich de Alcorta.-	Consejo 19°. Reservando pedido reconocimiento categoría escuela 15.-
2440	13°/921	Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el expediente relativo a ficha para inscripción de alumnos del cual es autor el vice-director de la escuela n° 15 del Consejo Escolar 13° Sr. Juan A. Leone.-	Consejo 13°. Trámite de ficha para inscripción presentada por vice-director escuela 15.
13.206	14°/922	Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 14° al haber designado vice-directora interina de la escuela n° 3 de su jurisdicción, vacante por ascenso de la titular, a	Consejo 14°. Designación vice interina escuela 3.-

la Srta. Zda Croce, en vista de que el citado Consejo deja especial constancia de que en lo sucesivo interpretará la resolución respectiva en la forma indicada por Estadística y por tratarse de un hecho consumado.—

7998 — Consejo 8° — Reconocimiento categoría de maestro escuela 7.—

8° Reconocer la segunda categoría que tenía con anterioridad a su renuncia de fecha 4 de octubre de 1921, el maestro de Tercera de la escuela n° 7 del Consejo Escolar 8° Sr. Pedro E. Franco, debiendo hacerse efectiva la liquidación del nuevo sueldo a contar de la fecha en que lo permita el Presupuesto.

17.296. — Consejo 6° — Beneficios Volante 31 a maestra escuela 20.

6°/922 Declarar comprendida en las condiciones que determina la resolución de mayo 3 de 1918 (Volante 31), por el término de un año, a la maestra de tercera categoría de la escuela n° 20 del C. Escolar 6° Srta. María Tomasa Olivér, y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en la n° 27

		del citado Distrito, por funcionar con seis de grados en cada turno.–	
8534	8/920	Prorrogar, por dos años más, los beneficios que acuerda el Volante n.º 31, a la maestra de la escuela n.º 17 del C. Escolar 9.º Srta. Juana Albani, para que preste servicios en carácter de maestra auxiliar en el mencionado establecimiento.	Consejo 9.– Ampliación tiempo de beneficios Volante 31 a maestra escuela 17.
3345	13º/920	Dar carácter definitivo a la resolución de fecha agosto 27 de 1920, en que se declaraba a la maestra de la escuela n.º 3 del C. Escolar 13.º Srta. María J. Conde Carducci, por el término de dos años en las condiciones del Volante 31, y se la ubicaba en la escuela n.º 9 del mencionado Consejo en carácter de maestra auxiliar.–	Consejo 13.– Beneficios volante 31 a maestra escuela 3.–
10.172	4º/921.	Disponer que la Srta. María Dolores Pérez, continúe por el término de dos años más, como maestra auxiliar de la escuela n.º 8 del C. Escolar 6.º en las condiciones del Volante 31 de acuerdo con el certificado médico	Consejo 6.– Ampliación término de beneficios volante 31 a maestra escuela 8.

		de fs 10 del expte.–
18.435 Consejo 2º – Licencia sin sueldo maestra escuela 2.	2º	Prorrogar sin goce de sueldo, la licencia que del 1º al 20 del actual, solicita por enfermedad la maestra de la escuela nº 2 del C. Escolar 2º, Srta María Isabel Albarracín.–
14.263 Consejo 7º. Justificación inasistencias maestra escuela 4.–	7º/922	Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido por enfermedad, desde el 11 al 16 de mayo ppdo la maestra de la escuela nº 4 del C. Escolar 7º; Srta Mercedes G. de Rodriguez.–
7673 Consejo 3º – Denegando devolución descuentos haberes maestra escuela 2.–	3º/922.	No hacer lugar a la devolución de los descuentos aplicados a sus haberes de los meses de febrero y marzo ppdo, que solicita la maestra de la escuela nº 2 del C. Escolar 3º, Srta Lucrecia P. de Capuccio, en vista de que los mismos han sido hechos de acuerdo con las disposiciones en vigor.–
19501 Contaduría General de la Nación. Designación conta	C/922.	Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 21 del actual: "1º– Acúsese recibo de la nota nº 631 de la Contaduría

General de la Nación por la que comunica haber comisionado al Contador Fiscal D. Antonio F. Molinari para que realice un estudio de la organización administrativa del Consejo, a cuyo efecto practicará los arqueos, comprobaciones y balances del caso.-

2° - Hágase saber a las dependencias del Consejo, que deben prestar al referido Contador Fiscal toda la cooperación indispensable, proporcionándoles los datos, referencias y antecedentes ilustrativos que pueda necesitar para que, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe, se interiorice de la situación financiera del H. Consejo".-

Contador Fiscal para estudiar la organización administrativa del Consejo.-

14.940 D/922
14.348 D/921

1° - Dejar sin efecto la resolución de diciembre 21 del año ppdo (fs 2 del exp. agregado nº 14.348- D/921) en la parte que dispone "debiendo descontarse este tiempo del término de vacaciones que le corresponde" al empleado de la Dirección Admi-

Dirección Administrativa.- Vacaciones de empleados.

Mi

„nistrativa (Contaduría), Sr Jorge Molina Pico.-

2º- Autorizar al empleado recurrente para que haga uso de los quince días de vacaciones de que no pudo gozar de acuerdo con la resolución mencionada en el artículo anterior en oportunidad que no se resienta el servicio de la Oficina.-

13.548 Consejo 8º- Sueldos de ex-maestra escuela 10.-	8º/922	Ordenar a la D. Administrativa liquide a favor de doña Carmen D. de Palma, los haberes que se adeudan a su extinta hija, doña Teresa Palma, como maestra de la escuela nº 10 del C. Escolar 8º, desde el 1º de mayo al 16 de junio de 1922 en que falleció.-
15.140 Consejo 16º. -Aprobación suplencia de escribiente. -	16º/922	Aprobar la medida adoptada por el C. Escolar 16º al haber designado con fecha 1º de septiembre último y hasta el 1º de octubre ppdo suplente de la escribiente del mismo, Srta Delia Remasa que se le acordó licencia, a la Srta Candida Rasquin; auto-

		...rizándose al referido Consejo para abonar los sueldos correspondientes con sus "Fondos de Matrículas".–	
8739½	3º/922	–Prorrogar por un año más, la situación de maestra auxiliar de la escuela nº 6 del C. Escolar 3º en los términos del Volante 31 en que se encuentra la Srta Susana Marot de Sedano Acosta por no haber desaparecido las causas que motivaron la resolución de septiembre 15 de 1920.–	Consejo 3º– Ampliación tiempo beneficios Volante 31 a maestra escuela 6 –
7015	E/922	Estar a lo resuelto con fecha 23 de octubre ppdo en cuanto no se acordó goce de sueldo durante el tiempo de la licencia concedida, desde el 16 de junio al 2 de julio ppdos, por razones de salud, al preceptor de la escuela primaria anexa a la de Tiro, Sr José V. Orellana.–	Escuela de Tiro.– Deniégase sueldo en licencia preceptor. —
12.729	9º/920.	1º– Justificar las inasistencias en que ha incurrido el maestro de la escuela nº 16 del C. Escolar 9º (ahora sin ubicación) Sr Calixto E. Salas, desde el comienzo del	Consejo 9º Beneficios item 63 de Presupuesto y Volante 31 a maes

...tro escue_ la 16.	presente curso escolar hasta la fecha, comprendiéndolo en los términos del Item 63_ Inciso 11, Anexo E. del Presupuesto en vigor.-
	2°.- Declarar comprendido al mencionado maestro en las condiciones del Volante 31; debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proponer su ubicación en carácter de maestro auxiliar, por el término de un año.-
	3°.- Disponer que el Cuerpo Médico Escolar, al cumplirse dicho plazo examine nuevamente al Sr. Salas y dictamine si en el transcurso expresado de tiempo ha recuperado las energías necesarias para el ejercicio activo de la función docente.-
6087 12/922. Cons. 12°. Traslación maestra y rectificación nombre de vice consignado mal.	1°.- Dejar sin efecto el pase de la Srta Teresa A. Dovo de la escuela n° 18 a la n° 20, de reciente creación del C. Escolar 12°.-
	2°.- Aprobar el traslado a la escuela n° 20 del C. Escolar 12°, de la Srta Mar

11

		ucela Claverie, de la escuela n° 18, hecho efectivo por el Consejo mencionado, de acuerdo con la resolución de 31 de julio último.–	
		3°– Rectificar el artículo 2° de la resolución de 31 de julio ppdo haciendo constar que la vice-directora de la escuela n° 18 del C.E. 12°, a que se refiere el mencionado artículo, es la Srta Rosa Paula Dovo de Piana y no Rosa P. de Diana, como figura en el decreto.–	
16.886	15/922.	–No hacer lugar al pedido formulado por el C.E. 15° en el sentido de que se designe vice-director interino de la escuela n° 5 del mismo, al maestro de primera categoría Sr Evaristo Barreto, en virtud de funcionar el aludido establecimiento en las condiciones que expresa en su nota de fs 1 del expte en vista de la terminación del presente curso escolar.–	Consejo 15°– Denegando designación vice escuela 5.–
17.708	14°/922.	–Autorizar a la Asociación Cultural Luz para que haga uso dos veces por sema–	Consejo 14°: Cesión local escue–

Ul

"la 7 para conferencias. —		"ra de una de las aulas en que funciona la escuela n.º 7 del C. E. 14º; al solo objeto de dar las conferencias que indica a fs. 1 y 2 del expte, y siempre que su realización no interrumpa las clases. —
17.386 Consejo 16º - Licencia maestra escuela 12. —	16/922.	Denegar el pedido de licencia que por enfermedad de su señora madre, formula la maestra de la escuela n.º 12 del C. E. 16º, Srta María D. Vergara, acordándole solamente quince días de licencia con goce de sueldo, que es lo que permiten las disposiciones reglamentarias. —
11.312 Consejo 3º - Ampliación tiempo beneficios Volante 31 maestra escuela 20. —	3/921.	Prorrogar por un año más la situación de maestra auxiliar en que se encuentra la maestra de la escuela n.º 20 del C. E. 3º, Srta Amelia Montrémoli, por no haber desaparecido las causas que motivaron la resolución de octubre 10 de 1921, acordándole los beneficios del Volante 31. —
18.854 Inspección Técnica	I/922.	Acordar un mes de licencia, con goce de suel-

Ul

Expediente	Fecha	Resolución	Asunto
		ido, a la Inspectora Auxiliar de Labores de la Repartición Srta Marcelina Dutey, a contar desde el 15 del corriente mes, hasta el 15 de diciembre próximo por enfermedad.—	Licencia inspectora labores—
		Sección Provincias	
16.731	I/922.	Donar a la Biblioteca del Distrito Militar nº 52 ubicado en Luján de Cuyo (Mendoza) los libros que detalla a fs 4 de la Dirección Administrativa (Oficina de Suministros)	Mendoza.— Donación libros biblioteca militar
17.119	5/922	Autorizar al director de la escuela nº 104 de Santa Fe para aceptar privadamente la cooperación higiénica que en cualquier forma quieran prestarle los facultativos que ofrecen sus servicios gratuitos para la mencionada escuela, sin que ello implique conferirles funciones oficiales, ya que en Presupuesto no existen cargos de médicos escolares en provincias.—	Santa Fe. Aceptación servicios gratuitos médicos en escuela 104.
9498	I/921.	Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente relativo a reconocimiento de la categoría de auxiliar	Provincias Trámite expediente

a maestros ayudantes de escuelas de provincias.

17.420 La Rioja. Denegando cesión local escuela.–	L/922	No hacer lugar al pedido formulado por la directora de la escuela nº 71 de La Rioja, relativo a que se le autorice para ceder una pieza del local que ocupa la escuela para que la Comisión "Pró-Templo" instale un bazar.–
15.496 La Rioja Traslación y clausura de escuelas	L/922	1º.– Adoptar las medidas que propone la Inspección General de Provincias a fs 29 vuelta del expte, referentes al traslado de varias escuelas nacionales de la provincia de La Rioja, que no cuentan con la asistencia media reglamentaria para seguir funcionando en las localidades donde actualmente están.– 2º.– Clausurar también las escuelas nº 25 – 88 y 106 de la citada provincia, por encontrarse en las mismas condiciones que las anteriores, ya que el proyecto que está la Inspección General de Provincias, que disminuía la asistencia

		media para que una escuela pudiera funcionar como fija, ha sido desechado por el H. Consejo, manteniéndose las disposiciones en vigor sobre la materia.–	
17.971	I/922.	Acceder al pedido formulado por la Inspección Grál de Provincias y, en consecuencia prorrogar las clases en las escuelas recientemente creadas en su jurisdicción, hasta el 31 de diciembre próximo, debiendo de inmediato la citada Inspección Grál, dar la nómina de esas escuelas.–	Inspección Prórroga plazo funcionamiento nueva escuelas.–
13024	E/922.	Acordar el traslado que, de la escuela n° 89 a la n° 163 de Salta, solicita la directora Srta Rosalia Eortorich, en reemplazo del Sr. Carlos Martinez que renunció, medida que debe hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.–	Salta.– Traslación directora
18882	B/922.	1°. Aprobar la colocación de una placa de homenaje a Sarmiento en la escuela n° 115 "Sarmiento" de Buenos Aires.–	Buenos Aires. Colocación placa en escuela 115.

2º.- Manifestar al director de la mencionada escuela que antes de adoptar cualquier medida no prevista en la reglamentación en vigor, debe solicitar la correspondiente autorización.

Sección Territorios.

1171-R/921. Santa Fe. Amonestación directora escuela 90 por actuación en escuela 35 de Río Negro.

1º.- Amonestar a la ex-directora de la escuela nº 35 "La Costa" (Río Negro), actual directora de la nº 90 de Santa Fe, Srta Soledad G. de Petit de Murat, en mérito a las resultancias que surgen de las actuaciones del expediente.- -

2º.- Hacerle saber, igualmente, que la Superioridad espera que en su nuevo puesto logre desempeñarse con más acierto y eficacia a fin de recuperar así la estima y distinción de sus superiores.-

8429-P/922. Pampa. Modificación concepto directora escuela 39.-

Modificar por la de "muy bueno" la calificación de "bueno" emitida por el Visitador respectivo en la foja de concepto de la directora de la escuela nº 39 de Pampa, Srta Modesta

C. de Repetto, y disponer se testen de la misma los términos "demasiado rígida" y "ha tenido rozamientos con el personal".-

9902	P/922.	Donar con destino a la biblioteca "Cultura Popular" de Toay (Pampa), los libros que menciona la División Suministros de Dirección Administrativa a fs 4 y 5 del expte.	Pampa – Donación libros a biblioteca de Toay. –
12.113	C/922.	1º – Dejar sin efecto el nombramiento recaído en favor del Sr Ramón Tabrizas, como maestro de tercera categoría para la escuela nº 57 de Chaco, por no haberse hecho cargo del puesto. 2º.- Nombrar maestra de cuarta categoría interina para la misma escuela a la Srta Waldina Pereyra de Fernández, en reemplazo del Sr Tabrizas con antigüedad de la fecha en que se haya hecho cargo del puesto. 3º – Ratificar la resolución de fecha 19 de enero ppdo por la que se traslada a la mencionada maes-	Chaco – Anulando nombramiento de maestra escuela 57 y designación reemplazante. –

2°.- Manifestar al director de la mencionada escuela que antes de adoptar cualquier medida no prevista en la reglamentación en vigor, debe solicitar la correspondiente autorización.

Sección Territorios.

11171-R/921. Santa Fe. Amonestación directora escuela 90 por actuación en escuela 35 de Rio Negro.

1°.- Amonestar a la ex-directora de la escuela n° 35 "La Costa" (Rio Negro), actual directora de la n° 90 de Santa Fe, Srta Soledad G. de Petit de Murat, en mérito a las resultancias que surgen de las actuaciones del expediente.- -

2°.- Hacerle saber, igualmente, que la Superioridad espera que en su nuevo puesto logre desempeñarse con más acierto y eficacia a fin de recuperar así la estima y distinción de sus superiores.-

8429-P/922. Pampa. Modificación concepto directora escuela 39.-

Modificar por la de "muy bueno" la calificación de "bueno" emitida por el Visitador respectivo en la foja de concepto de la directora de la escuela n° 39 de Pampa, Srta Modesta

		C. de Repetto, y disponer se testen de la misma los términos "demasiado rígida" y "ha tenido rozamientos con el personal".–	
9902	F/922.	Donar con destino a la biblioteca "Cultura Popular" de Toay (Pampa), los libros que menciona la División Suministros de Dirección Administrativa a fs 4 y 5 del expte.	Pampa – Donación libros a biblioteca de Toay. –
12.113	E/922.	1º– Dejar sin efecto el nombramiento recaído en favor del Sr Ramón Tabrizas, como maestro de tercera categoría para la escuela nº 57 de Chaco, por no haberse hecho cargo del puesto. 2º.– Nombrar maestra de cuarta categoría interina para la misma escuela a la Srta Waldina Pereyra de Fernández, en reemplazo del Sr Tabrizas con antigüedad de la fecha en que se haya hecho cargo del puesto. 3º– Ratificar la resolución de fecha 19 de enero ppdo por la que se traslada a la mencionada maes–	Chaco – Anulando nombramiento de maestra escuela 57 y designación reemplazante. –

deberse a un hecho que no les es imputable, como ser la falta de medios de transporte para trasladarse.-

8013 Pampa.- Confirmación maestro escuela 57	I/922.	Confirmar como maestro de tercera categoría al actual de cuarta interino, Sr. Filadelfio Ochoa, de la escuela nº 57 de Pampa, siempre que se subsanen las dificultades de presupuesto que hace notar la Dirección Administrativa.-
8528 Inspección Territorios.- Postergando nombramientos de maestros para Chaco.-	C/922.	Reservar hasta el año próximo, en vista de lo avanzado del curso escolar, las actuaciones por las que la Inspección Grãl de Territorios propone diversos nombramientos de personal docente para la sección 12 de su Jurisdicción (Chaco).-
15.575 Chubut.- Clausura escuela 29 y traslación ambulante "L".-	O/922.	1º- Clausurar definitivamente la escuela fija nº 29 de Cabo Raso (Chubut), por despoblación escolar.- 2º- Trasladar la escuela ambulante "L" de Malaspina (Chubut), fijándose la primera Estación en "Cabo Raso", y la se-

"gunda en "Santa Elena".-
3º- Disponer que la mencionada escuela ambulante, continúe bajo la dirección de la actual directora, Srā Adelina G. de Harrington, con horario de invierno (de marzo a noviembre), a quien deberá acordársele el viático que indica la Inspección General para su traslado.—

13.187 - I/922. Reservar hasta la sanción del Presupuesto para el año próximo la consideración del expediente relativo a provisión de la vacante de maestra de tercera categoría producida en la escuela nº 33 de Pampa, por traslado de la Srā Adriana Galvani.-

Pampa - Reservando provisión vacante en escuela 33 -

5038 - I/918. 1º.- Trasladar, a su solicitud, de la escuela nº 25 a la 56 de Pampa, al director Sr Francisco D'Emilia y Srā Margarita A. de D'Emilia, en reemplazo del Sr Felix Romero y Srā Julia Z. de Romero, jubilado aquel y trasladada ésta.-
2º.- Trasladar a la escue

Pampa - Traslación personal escuelas 25, 56 y 84 -

Vº

//la nº 25 de Pampa, al director de la nº 84 de la misma gobernación que fué levantada provisionalmente Sr. Miguel S. Díaz, quien estaba en la nº 56, hasta que se pueda ubicar nuevamente en la nº 84, acordándole la suma que indica Inspección para el traslado de sus muebles.—

3º— Las medidas a que se refieren los artículos precedentes deben hacerse efectivas al dar comienzo el nuevo curso escolar.—

4º— Reservar hasta el año próximo, dado lo avanzado el curso escolar y la circunstancia de hallarse el presupuesto con déficit, la consideración del nombramiento de reemplazante de la Srta. de D'Emilia en la escuela nº 25.

Sección Capital.-

15913 I/922 Rivero.— Denegándole ascenso de ordenanza a copista.—

No hacer lugar al pedido formulado por el ordenanza de la Repartición Sr. Pedro Rivero en el sentido de que se le conceda el ascenso a copista, en vista de que

		según Dirección Administrativa no existen vacantes en la actualidad.	
14.421	6°/922.	1°- No aprobar la medida adoptada por el C. Escolar 6° al haber designado director interino de la escuela nocturna "A" del mismo en reemplazo del Sr. Luis B. Pecárel, que se encuentra con licencia, al preceptor Sr. Américo Intaglietta. 2°.- Hacer saber al citado C. Escolar que deberá designar al preceptor de la referida escuela Sr. José Schiappacase quien se encuentra en las condiciones reglamentarias. -	Consejo 6°- Desaprobación suplencia de director nocturna "A".-
8692	15°/922.	Disponer que la Dirección Gral. de Arquitectura incluya la ejecución de reparaciones en la escuela n° 6 del Consejo Escolar 15° entre las que han de realizarse dentro del próximo período de vacaciones, con imputación al Presupuesto del año entrante y conforme al plan general establecido por exp. 14.487. D/922.	Consejo 15°.- Reparaciones edificio escuela 6.-
15.164	C/922.	Estar a lo resuelto con fecha	Chodasiewicz.

Mantenien-do negativa de aprobación canciones —		18 del actual cuanto se notificó al recurrente Sr. Roberto J. de Chodasiewicz que no era posible acceder a lo que solicita por cuanto el H. Consejo con fecha 10 de octubre de 1921 resolvió: "Suspender las aprobaciones aisladas de canciones escolares hasta tanto se organicen concursos al efecto entre los autores argentinos y extranjeros residentes en el país, con el propósito de seleccionar dichas canciones". —
1953 Estadística. Cesantía empleada —	I/922.	Declarar cesante, por abandono del puesto, a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios (febrero p. pdo.) la empleada de la Repartición, doña Margarita Tinotto, debiendo la Oficina de Estadística expedirse respecto al concepto que le merece la suplente de la misma, Srta María Victoria O'Connor. —
11.839 Suministros Concesión sueldo en licencia de peón. —	D/922.	Conceder, por excepción, goce de sueldo en el término de la licencia acordada sin él, al peón de la Ofici-

		nera de Suministros Sr. Alberto González (enfermedad) a contar del 12 de Julio ppdo.	
16.430	C/922	1°.- No hacer lugar al pedido formulado por la Confederación Nacional de Maestros, en el sentido de que se haga exclusiva a los Secretarios de los C.C.E.E. la reglamentación vigente sobre rotación de los Inspectores Técnicos de la Capital, para el desempeño de sus funciones, en vista de que aquellos funcionarios son nombrados a propuesta de los Consejos Escolares y toda medida del carácter que se solicita, importaría una invasión de atribuciones por parte de este Consejo.- 2°.- Manifestar a la Confederación Nacional de Maestros, que toda queja relativa a mal desempeño en sus funciones de parte de algún Secretario, puede y debe ser considerada y resuelta de conformidad con las reglamentaciones en vigor.-	Confederación Maestros.- Denegándole rotación de Secretarios Consejos Escolares.-

1891 - Inspección Labores. Pidiéndole informe relativo a método de corte y confección.	16/920.	1º- Disponer que la Inspección de Labores se pronuncie oportunamente sobre los beneficios del método para la enseñanza de corte y confección, puesto en práctica como ensayo en las escuelas complementarias con la autorización correspondiente.- 2º- Manifestar al interesado Sr José A. Mariño que la liquidación que solicita a favor de la Srta Isabel Calvo, no corresponde, por cuanto los servicios que la misma desempeña, son prestados a fin de hacer conocer las ventajas del sistema de que se trata.-
15.937 Consj. 5º- Reconocimiento categoría maestra escuela 18.-	5/922.	Reconocer la segunda categoría que tenía en el año 1920, al renunciar el puesto docente que desempeñaba, a la actual maestra de tercera categoría de la escuela nº 18 del C. Escolar 5º, Srta Petrona Meaca de Darmendray; liquidándosele los sueldos actuales hasta que el Presupuesto

permita hacerla efectiva aquella.-

Expte.	Fecha	Resolución	Asunto
11.169.	7/922.	Conceder a la Asociación "Hogar y Escuela", cooperadora de la escuela nº 12 del C. E. 7º, la autorización que solicita para hacer uso del local sito Garzón 1095, ocupado por la nº 17 del C. E. 10º, a fin de instalar en él, una escuela complementaria particular, de varones, no aceptándose la condición impuesta por la referida asociación, para la designación de personal directivo y docente que "prestaría servicios hasta tanto la Superioridad regularizara la situación que a éstos de hecho se crearía", reservándose el H. Consejo el derecho de confirmarlo o no, cuando lo estime conveniente.	Asociación "Hogar y Escuela" Cesión local para instalar escuela complementaria.-
8623	9/922	Autorizar la celebración del contrato de locación relativo a la finca sita calle Chacas 2990, con destino a la instalación de una nueva escuela del Consejo Escolar 9º, y a	Consejo 9º Locación casa nueva escuela.-

que se refiere la resolución de 23 de agosto último, en las siguientes condiciones:
Término: cinco años.-
Alquiler setecientos pesos m/n mensuales.-
Obras estarán a cargo del Consejo las de adaptación necesarias y las de conservación y aseo que se requieran mientras dure la locación.-

16589 I/922. Escuela Regimiento 1º de Artillería.- Anotación concepto subpreceptor. — Acceder al pedido formulado por el subpreceptor de la escuela anexa al Regimiento 1º de Artillería Montada don Evaristo E. Quiroga, de que se le anote en su foja de concepto, a partir desde el año 1910, la calificación de muy bueno que ha merecido de sus superiores, durante los últimos cinco años de servicios.-

18984-M/922. Colonias de Vacaciones.- Pedido de fondos a la Municipalidad para su funcionamien- — Manifestar a la Intendencia Municipal de la Capital que la falta de imputación en el Presupuesto del Consejo no le permite costear el personal de maestros que solicita para las Colonias de Vacaciones en el Parque Avellaneda y 3 de Febrero,

a pesar de la utilidad reconocida de esos estable-cimientos y del deseo que tie-ne el H. Consejo de prestarle su cooperación, y hacerle presen-te, al propio tiempo, que la forma más expeditiva de salvar la dificultad sería obteniendo la entrega al Con-sejo de la suma de cien mil pesos m/n para el pago de los sueldos de los maestros de la partida votada por el H. Consejo Deliberante para el sostenimiento de las Co-lonias.-

15.016 I/922. Reglamen-tando pro-visión artícu-los para automóviles.-

Con el propósito de regla-mentar la adquisición y provisión de artículos pa-ra los automóviles, como así también de asegurar el mejor contralor del mo-vimiento de los mismos y su conservación,

Aprobar la siguiente reglamentación formu-lada por el Señor Pró-Secre-tario:

1°.- En lo sucesivo la ad-quisición de artículos para los automóviles de la Repartición, se hará,

siempre que sea posible, por licitación pública calculando lo que los mismos necesitan por el término de un año.-

2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Intendencia, el 1° de octubre de cada año formulará la nómina de los expresados artículos indicando la cantidad que aproximadamente necesitará durante el año siguiente.- Esta nómina será visada por Dirección Gral. de Arquitectura (Sección Instalaciones Eléctricas y Mecánicas), la que formulará el presupuesto y pliego de condiciones, a fin de llamar a licitación pública.-

3°.- Una vez resuelta la licitación y adjudicados los artículos, estos serán recibidos por la Oficina de Suministros, con la intervención del Jefe de la Sección de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, quien dejará constancia de que los artículos se han entregado de conformidad a lo establecido

en los contratos respectivos.-

4º.- Cuando un chauffeur necesite algún artículo de los que haya existencia en Suministros, dará cuenta a la Intendencia, la que formulará una órden de provisión que será visada por la Sección de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas de Dirección Grãl de Arquitectura y presentada por el chauffeur a la Oficina de Suministros, la cual proveerá el artículo solicitado contra entrega de la expresada órden.- Estas órdenes serán formuladas en un libro talonario por cuadruplicado, debiendo quedar una fija en el libro y remitirse las otras en la siguiente forma: una para Suministros, otra para la Sección Instalaciones Eléctricas y Mecánicas de Dirección Grãl de Arquitectura y la última a Dirección Administrativa (División Contralor).

5º.- Para la provisión de cámaras y cubiertas, la Intendencia procederá a

extender la órden en la forma determinada por el artículo 4º.- El chauffeur la presentará al Jefe de la Sección Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, quien verificará el estado de la cámara o cubierta que debe cambiarse y prévia comprobación de la necesidad del cambio procederá a visar la órden.- El chauffeur al presentarla en la Oficina de Suministros deberá entregar también la cámara o cubierta usada.- Estas cámaras o cubiertas llevarán un sello fechador del Consejo, que pondrá la Oficina de Suministros antes de proveerlas y tanto esta Oficina como la Intendencia y la Sección Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, verificarán si se ha cumplido este requisito al proveer cámaras o cubiertas nuevas y al inspeccionar o recibir las usadas.-

6º.- Para adquirir algun artículo del cual no haya existencia en Suministros

y cuyo importe exceda de cin_
cuenta pesos m$n la Intenden_
cia elevará la nota correspon_
diente acompañada de tres
presupuestos, la que pasa_
rá a informe de Dirección
General de Arquitectura (Sec_
ción Instalaciónes Eléctricas
y Mecánicas, y Dirección
Administrativa (Contadu_
ría), volviendo luego a des_
pacho, para su resolución.
7º_ Cuando se trate de gas_
tos menores de cincuenta
pesos m$n, la Intendencia
los efectuará directamen_
te, prévio visto bueno en ca_
da caso, del Jefe de la Sec_
ción Instalaciónes Eléc_
tricas y Mecánicas.- Pa_
ra tal efecto la Dirección
Administrativa (Contaduría)
liquidará a la órden del
Sr. Intendente, la suma de
cien pesos m$n mensuales,
de la cual rendirá cuen_
ta mensualmente, acom_
pañando los comproban_
tes visados por el Jefe de la
Sección de Instalaciones
Eléctricas y Mecánicas.
8º_ La Intendencia, men_

sualmente, solicitará de la Dirección Administrativa la nafta que aproximadamente consumirán los automóviles durante el mes siguiente.—

9°.— Los chauffeurs solicitarán la nafta de la Intendencia a medida que la necesiten, debiendo su pedido ser visado por el Jefe de la Sección de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.— Se observará al respecto lo dispuesto con fecha 14 de marzo de 1917 (Exp 42-D/917- Pág 151 del Digesto/920) que a continuación se transcribe, con excepción a lo referente a "efectuar el pago quincenalmente con los fondos de la Caja Auxiliar (artículo 4°), por haberse suprimido ésta:

"Artículo 1°.— Aceptar la propuesta presentada por la casa Guillermo Padilla Ltda S. A. relativa a la provisión de nafta para los automóviles de la Repartición, debiendo dicha Sociedad remitir los vales necesarios de diez a quin-

ll

nce litros, los que para ser habilitados, deberán llevar el sello de esta Repartición y el número del automóvil a que sean destinados sin cuyo requisito no tendrán valor.-

Artículo 2°- Quincenalmente serán remetidos juntos con la factura, todos los vales que hayan utilizado los coches de la referencia, para que, prévio control con los vales de carga que expiden los surtidores de la mencionada casa, sea abonada la factura.-

Artículo 3°- El precio del artículo propuesto será el oficial del día en las cotizaciones de la nafta en tanques cuya tarifa es visada por la Municipalidad.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección Administrativa, para habilitar los vales de las compras necesarias y efectuar el pago quincenalmente con los fondos de la Caja Auxiliar".-

10:- Disponer que la In-

tendencia inicie las gestiones del caso a fin de obtener la provisión de nafta de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación.-
11º.- En los casos en que se requiera la compostura de un automovil, la Intendencia lo solicitará por nota acompañada de tres presupuestos si el gasto exceda de cincuenta pesos m/n.- Cuando se trate de reparaciones de importancia cuyo costo sea mayor de un mil pesos m/n, la Intendencia se limitará a dar cuenta a fin de que previo informe de la Dirección Gral de Arquitectura (Sección Instalaciones Eléctricas y Mecánicas) que formulará al mismo tiempo el presupuesto y pliego de bases y condiciones correspondientes se llame a licitación privada por intermedio de la Dirección Administrativa o a licitación pública en la forma de Ley cuando exceda de la suma de un mil pesos

oro o su equivalente a dos mil doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos moneda nacional.-

12°- Una vez reparado el automóvil, será recibido por la Intendencia prévio V°B° de la Sección de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, la que visará también la cuenta respectiva.-

13°- Los coches deberán ser enviados a taller una vez al año por lo menos, para ser inspeccionados y limpiados.-

14°- Además de la inspección anual, la Sección de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, revisará los automóviles y camiones todos los días utilizando al efecto uno de los operarios de la misma, a fin de verificar si los chauffeurs cumplen con los requisitos elementales de aceitar aquellas partes que deben ser observadas diariamente (válvulas - magnetos - dirección - embreagues etc. - según el tipo del coche) y las que en razón del kilometrage recorrido deben inspeccionarse: caja

de velocidades, diferencial,-
piñones, renovación total del
aceite del motor y limpieza del
mismo para evitar la acu_
mulación de limaduras.-
De esta inspección se dejará
constancia detallada en un
libro que al efecto llevará la
expresada Sección.-
15º.- La Sección de Instalacio_
nes Eléctricas y Mecánicas
de Dirección General de Arqui_
tectura, llevará una cuenta
corriente relacionada con los
consumos de todo órden, arre_
glos mecánicos, provisión
de repuestos, pintura, etc.
16º.- Disponer que la Direc_
ción Gral de Arquitectura, a
la mayor brevedad, proce_
da al arreglo del galpón que
perteneció a la Oficina de
Suministros, a fin de dar u_
bicación en el mismo, a la
ambulancia del Cuerpo Médi_
co Escolar y a los automóviles
Nº 159- y 10.179 que actualmente
se guardan en garages par_
ticulares.-
17º.- El pedido de los artículos
que necesiten los automóvi_
les y camiones para el año

1923, lo formulará la Intendencia antes del 20 de diciembre próximo, teniendo presente lo solicitado por la misma por exp. 6334-I/922.-

Sección Territorios.

14.443 O/922 — Nombrar apoderado del H. Consejo en Misiones al actual suplente don Alfredo Weiss, en lugar del Dr Eduardo Dominguez Ortiz que falleció.-

Sección Provincias.

Santa Fe. Donación edificio para escuela de Wheelwright.-

1°.- Aceptar la donación de un edificio escolar que hace la comisión ejecutiva pró construcción escuela de "Wheelwright" (Santa Fe), y pasar el expediente al Asesor Letrado para que proceda a celebrar las escrituras respectivas.-

2°.- Hacer saber a los donantes que el H. Consejo se compromete a terminar por su cuenta las obras comprendidas en el plano adjunto al expte.

3°.- Agradecer a los donantes su patriótico concurso y reconocer a las aulas los nombres dados por la Comisión en homenaje a quienes han contribuido principalmente

a la construcción.–
4°– Disponer que la Dirección General de Arquitectura ordene el inmediato envío de un inspector para que informe sobre el costo de los trabajos a efectuarse y términos en que podrán ser llevados a cabo.
Sobre raspado a fs 87 renglones 13 y 14, fs 94 renglón 31, fs 106 renglón 6 – fs 123 renglón 31, fs 124 renglón 2 "cera" y "señora", "a", "que se", "en", "dirección", respectivamente. Vale.–
Entre líneas a fs 109 renglones 18 y 19 "como la". Vale.–
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.–